



**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. DE PROCESO DE CONCURSO OPOSICIÓN DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, DE LAS PLAZAS DE INSPECTOR/A SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN (N.º Expte: CF-00069/2022 – INSPECTORES/AS).
(PP/3232/2022)**

INDICE

1.	NORMAS GENERALES, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR	3
2.	SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	3
3.	ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	4
4.	RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4
5.	REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES	4
6.	FASES DEL PROCESO	8
6.1.	FASE DE ADMISIÓN	8
6.2.	FASES DE CONCURSO DE MÉRITOS	10
6.3.	FASE DE OPOSICIÓN.	12
7.	TRIBUNAL DE SELECCIÓN	12
8.	ADJUDICACION Y RESOLUCION DEL PROCESO	14
9.	REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	15
10.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	15

ANEXO I – FICHA DE OCUPACIÓN

ANEXO II – ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBA SELECTIVA

ANEXO I II–MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANEXO IV – MODELO DECLARACION INCOMPATIBILIDAD

ANEXO V – MODELO INCOMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD

ANEXO VI – MODELO CERTIFICADO EXPERIENCIA

ANEXO VII - MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

ANEXO VIII- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL CASO DE EMPRESA EXTINTA



**CONVOCATORIA ESPECÍFICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISION DE MANERA INDEFINIDA Y FIJA DISCONTINUA DE LAS PLAZAS DE INSPECTOR/A SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. (N.º Expte: CF-00069/2022 – INSPECTORES/AS).
(PP/3232/2022)**

La Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., (en adelante VEIASA) con el fin de atender los servicios que presta, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, *Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa a acuerdos aprobados por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad industrial e inspección técnica de vehículos*, en su *Reglamento de Selección y Contratación de Personal*, y en el III Convenio Colectivo, vigente en la actualidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, ha aprobado en la Comisión Negociadora constituida por la representación legal de los trabajadores y la dirección de la Empresa, las bases de la convocatoria específica para la provisión de manera indefinida de 110 puestos de inspector/a de ITV a tiempo completo, 186 puestos de inspector/a de ITV en la modalidad de Fijo Discontinuo de las 306 plazas aprobadas para VEIASA por la Junta de Andalucía en el Expediente nº CF -69 Estabilización, correspondiendo a 296 a plazas de Inspector.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* y lo previsto en el IV Plan de Igualdad y Diversidad de VEIASA, así como garantizar el acceso de personas con discapacidad de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

El proceso de selección será llevado a cabo por la entidad E-HUMAN TECH, S.L., adjudicataria del proceso de contratación administrativo observado por VEIASA con nº de Expediente [CR010-22-033 - SERVICIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL PUESTO DE INSPECTOR/A DE ITV DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.](#)

Este proceso se desarrollará de acuerdo con las siguientes:



BASES

1. NORMAS GENERALES, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR

1.1 Normas Generales.

Es objeto de la presente convocatoria de proceso de estabilización de empleo la elaboración de una lista de candidatos para la ocupación, en primer lugar, de 110 plazas de inspector de carácter indefinido y en segundo lugar, de un máximo de 186 plazas de inspector de carácter Fijo Discontinuo, en la plantilla de VEIASA, con adscripción a los centros de trabajo de VEIASA distribuidos en toda la geografía andaluza e incluidas en la oferta de empleo público autorizada.

Siguiendo lo establecido en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, el sistema de selección será el de un proceso de estabilización de empleo mediante **concurso -oposición**, siguiendo los criterios establecidos en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en la *Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, al tratarse de plazas dotadas presupuestariamente y siendo ocupadas temporal e ininterrumpidamente más de tres años anteriores al 31 de diciembre del 2020.

1.2 Características

Las características y funciones de la ocupación para la que se convoca este proceso selectivo se relacionan en el **ANEXO I (Ficha de ocupación)**.

1.3 Denominación

La presente convocatoria quedará identificada de la siguiente manera:(N.º Expte: CF-00069/2022 – INSPECTORES/AS)

2. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se regirá por las presentes bases específicas negociadas de acuerdo con lo establecido en la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, siendo el sistema selectivo de concurso-oposición al ser un proceso derivado el artículo 2 de la citada Ley 20/2021 de 28 de diciembre.



3. ANUNCIO Y PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será anunciada a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web pública de VEIASA: www.veiasa.es.

El seguimiento de este proceso de selección y cuantas gestiones y consultas hayan de llevarse a cabo durante cualquier fase del mismo, podrán realizarse a través de la página web externa de VEIASA: www.veiasa.es, apartado Selección de Personal.

4. RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la *Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad*, así como en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* del total de plazas que se ofertan se reserva un cupo del diez por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que superen los procesos selectivos y acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas

Asimismo, y en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva superase las fases correspondientes, pero no obtuviese plaza, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del cupo general, la misma será incluida por su orden de puntuación en dicho cupo general.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

5. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria es pública y está abierta a todas las personas que, cumpliendo los requisitos generales que, a continuación, se exponen reúnan además los específicos y que presenten en plazo la solicitud y documentación en la forma indicada en la presente convocatoria.

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las bases de la misma.

Para ser admitidos en la participación de este proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín



Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación, además de los requisitos específicos, los siguientes requisitos generales:

5.1. Ser español o poseer la nacionalidad de alguno de aquellos Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, en cuyo caso deberán estar en posesión de la documentación correspondiente en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.

5.2. Tener al menos 18 años de edad, y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

5.3. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones propias de la ocupación a la que se opta.

5.4. No haber sido separado/a definitivamente de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario, como personal laboral o estatutario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos. Asimismo, no podrán participar aquellas personas que hayan sido despedidas por motivos disciplinarios o hayan tenido algún cuestionario de evaluación calificado como No Apto en la entidad.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5.5. No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo en virtud de lo regulado en el Art. 12 de la *Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la concesión del Servicios de Inspección Técnica de Vehículos en Andalucía*, según el cual ni el personal de la empresa, ni sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad podrán tener participación en:

- Actividades de transportes terrestres por carretera.
- Comercio de vehículos automóviles.
- Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos.
- Gestorías administrativas.
- Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción.
- Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil.

5.6. No desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público, ni realizar actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con el artículo 10 de la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas* y del artículo 13.1 del *Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes*.



5.7. Estar en posesión de la titulación exigida para la ocupación a la que se opta y que se indica en el Anexo I (Ficha de ocupación). En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

Asimismo, todas las personas candidatas a inspector/a deberán cumplir, en base al *Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos* y los posteriores acuerdos adoptados, **alguno de los siguientes requisitos (a, b ó c):**

- a.** Técnico Superior en Automoción, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente.

En este sentido, únicamente se entenderán como equivalentes las titulaciones que se relacionan a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976)
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (Rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados) – Real Decreto 625/1995, de 21 de abril y Real Decreto 202/19.

- b.** Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente y acrediten una experiencia de, al menos, tres años en una ITV acreditada, taller mecánico o línea de producción de vehículos automóviles. Para el computo de esta experiencia, no se tendrá en cuenta, la obtenida por las prácticas académicas realizadas durante el itinerario curricular de la titulación académica que se acredite como requisito de participación en el proceso.

Al igual que en la opción anterior, únicamente se entenderán como titulaciones equivalentes al grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóviles las indicadas a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
- Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.



- Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
 - Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años
 - Técnico en Carrocería (Rama Transporte y Mantenimiento de Vehículos) – Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero.
- c. Estar exento de cumplir dichos requisitos a) ó b) por estar contratado o autorizado como Inspector/a de ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018, o haber estado contratado al menos 4 meses entre el 20/05/2017 y el 20/05/2018. Deberá acreditarlo con la vida laboral, certificado de empresa acreditada en ITV y certificado de competencia.

En el caso de cumplir con el requisito a ó b, el candidato debe acreditar el certificado de adiestramiento inicial o actualización de adiestramiento que exige el Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

A los mismos efectos que las titulaciones recogidas como equivalentes a los grados de Técnico Superior en Automoción y Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título (TABLA 1).

TABLA 1

TITULACIONES del MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS de PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011). Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010)	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011)
Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011)



Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013)
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD723/2011)
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD1649/1994)	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011)

Por otro lado, para acreditar la experiencia de 3 años exigida en el requisito 2 (técnico en electromecánica de vehículos automóviles), se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de vida laboral actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- Certificación de prácticas, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite, así como la duración de las mismas expresada en días.
- Certificado de puesto de trabajo, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en “días”. Sólo en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo.

6. FASES DEL PROCESO

6.1. FASE DE ADMISIÓN

a) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo será de **7 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

b) Medio para la presentación de solicitudes.

La solicitud de admisión se presentará exclusivamente por vía telemática a través de www.veiasa.es, apartado Selección de Personal, donde también podrán descargarse los documentos anexos de esta convocatoria.



Las solicitudes deberán ajustarse a los requerimientos indicados en las propias páginas.

c) Modelo y cumplimentación de la solicitud

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud telemática, debidamente cumplimentada, utilizando para ello el modelo de solicitud que encontrarán en la plataforma. Se adjunta el modelo de solicitud a estas bases (ANEXO III).

d) Documentación a presentar con la solicitud.

Junto con la solicitud telemática se deberán presentar todos aquellos documentos que acrediten que los/as aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección, así como aquéllos que acrediten los méritos a valorar.

Por lo tanto, se adjuntará a la solicitud los siguientes documentos:

- **Titulación académica:** Fotocopia del título exigido en la convocatoria, y en su defecto y hasta su obtención, certificado supletorio del mismo. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial oficial que certifique, en su caso, la homologación.
- **Certificado de vida laboral actualizada y acreditación de la experiencia,** en los casos de cumplir con el requisito académico 2 (Técnico en electromecánica de vehículos móviles).
- **DNI, NIE o Pasaporte** acompañado de Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor (anverso y reverso).
- En caso de **discapacidad** igual o superior al 33%, Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictamina el grado de discapacidad del solicitante.
- **Certificación de los méritos a valorar.**

La documentación acreditativa se expone en el apartado 5 y en el ANEXO I del presente documento.

AUTO-COMPULSA: De los documentos acreditativos a aportar se podrán presentar copias de cuya veracidad responderá la persona solicitante. El cotejo de la documentación original se realizará en el momento de la contratación, en su caso.

Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntada la documentación indicada en el campo de la solicitud habilitado a tal efecto, se procederá al envío de la misma. Inmediatamente, la persona candidata recibirá mediante correo electrónico un código único de inscripción para que tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por



VEIASA. Podrán realizar modificaciones en su solicitud hasta que finalice el plazo de inscripción a través del Área de Candidato/a, al que podrán acceder con el correo electrónico y contraseña creados en el momento de hacer la inscripción.

Serán admitidos/as a participar en el proceso selectivo todos/as aquellos/as aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en el apartado 5 de estas bases y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos en las mismas. No serán admitidas las solicitudes incompletas o las recibidas por cualquier otra vía.

Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no cumplan los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria y las que se hayan presentado fuera de plazo.

e) Relación de aspirantes admitidos/as y excluido/as.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en los siguientes días, se informará a las personas interesadas a través del Área de Candidato/a y de la web de VEIASA (www.veiasa.es), de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, de un código identificativo que recibirá una vez recibida su solicitud, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales*, y con indicación del motivo o motivos de la exclusión, en su caso.

Dentro del plazo de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación** del listado provisional se podrán presentar las reclamaciones oportunas a través del Área de Candidato/a con el fin de subsanar los motivos de exclusión. Todas las reclamaciones de las diferentes fases del proceso se realizarán a través de esta vía.

La Comisión de Selección se reunirá a partir del día siguiente hábil a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se harán públicas asimismo en la forma indicada.

6.2. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

Pasarán a esta fase los candidatos y candidatas considerado/as Admitidos/as en la fase anterior.

Tras la comprobación de los méritos presentados, se procederá a su puntuación según el baremo que se adjunta a estas bases como ANEXO II (Baremos y acreditación para la fase de concurso y prueba selectiva), y se conformará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas en esta fase de concurso, dispuesta de forma descendente de mayor a menor puntuación.



Esta lista provisional se publicará en la web www.veiasa.es, apartado Selección de Personal, con indicación, para la identificación de las personas candidatas, del código identificativo indicado anteriormente, situación provisional y puntuación individual de cada uno de los méritos valorados, así como la puntuación total obtenida en la fase de concurso por cada uno de los/as aspirantes.

Se dispondrá de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta lista provisional **para presentar las alegaciones** que se consideren oportunas en caso de desacuerdo con la puntuación obtenida.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Selección se reunirá a partir del día siguiente hábil a esta fecha para resolver las reclamaciones sobre los listados provisionales (estos se entenderán automáticamente elevados a definitivos si no se producen reclamaciones). Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en una nueva resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as. Posteriormente se hará pública la relación de los/as aspirantes con la puntuación total definitiva obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación, pasando a la siguiente fase de pruebas selectivas.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, para ello, se establecerán medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo menos representado en esta categoría. Si persiste el empate, se ordenará por días de experiencia profesional en ITV acreditada, y si continuara, se ordenará en función de la puntuación obtenida en el apartado de formación, y si persiste el empate, en función de la letra del primer apellido del candidato empezando por la letra del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en el ámbito de la Junta de Andalucía, y que para el año 2022 es la "V", según *Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.*

En caso de empate en la puntuación final se atenderá, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Si, tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera el empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante con independencia del puesto.
- b) La puntuación obtenida en la fase de oposición.



- c) La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden que se relacionan.
- d) Mayor número de respuestas correctas en la fase de oposición.
- e) Menor número de respuestas incorrectas en la fase de oposición

6.3. FASE DE OPOSICIÓN.

El ejercicio en la fase de oposición supondrá 60 puntos con respecto al total de puntos del proceso y consistirá en una prueba escrita presencial que constará de un ejercicio test de 100 preguntas cuyo contenido versará sobre el Manual de procedimiento de ITV atendiendo a las exigencias legales del Real Decreto 920/2017 cuyo temario se incluye como Anexo.

Las preguntas tendrán tres opciones, siendo sólo una de ellas la correcta y puntuarán sólo las contestadas correctamente, no restando las incorrectas ni las que se dejen en blanco. La duración de la prueba se estima en aproximadamente 90 minutos. Este ejercicio No tendrá carácter eliminatorio, siendo la puntuación mínima exigida de 20 puntos.

Los exámenes se celebrarán dividiendo a los candidatos en 2 Sedes (Andalucía Occidental y Andalucía Oriental) que fijará la empresa y comunicará a los candidatos que pasen a esta Fase.

Esta fase tendrá la misma dinámica de presentación de alegaciones que la establecida en la Fase de Concurso de Méritos.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará constituido por un número impar de miembros que forman parte de la representación de la empresa y de la representación legal de los trabajadores, debiendo designarse el mismo número de miembro suplentes, existiendo un tribunal por cada una de las sedes, siendo la composición la siguiente:

- Presidencia: Dirección de Recursos Humanos.
- Vocalías: Jefatura de Gestión de Personas y RSC.
- Representación del área técnica.
- 6 miembros de la representación legal de los trabajadores (2 por cada sindicato representativo), 3 miembros por sede. En el caso de ser necesario un mayor número de miembros por sede se comunicará a las organizaciones sindicales representativas para su participación.
- Secretaría: Pendiente, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

Las personas que compongan el Tribunal de Selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de plaza convocada.



El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*; en la *Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, y en las demás disposiciones vigentes.

El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad*, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la instancia, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes

Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo y personal laboral fijo discontinuo.

El Tribunal de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres*, y en el artículo 60.1 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicará en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.



El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la Dirección de VEIASA, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas en los medios telemáticos de comunicación establecidos en el presente proceso de selección, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en los Servicios Centrales de VEIASA, calle Albert Einstein, 2 EDIFICIO VEIASA. Isla de la Cartuja. C.P. 41092 Sevilla, debiendo dirigirse a los mismos a través de la dirección de correo electrónico habilitada para el presente proceso de selección y recogida en las presentes bases.

8. ADJUDICACION Y RESOLUCION DEL PROCESO

Una vez finalizada la fase de prueba selectiva, se publicará la relación de aspirantes con la puntuación total obtenida tanto en la fase de concurso como en la de prueba selectiva, con indicación de la puntuación individual de cada una de las variables valoradas en ésta, clasificados de mayor a menor puntuación, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número



de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Caso de empate, se actuará conforme a los criterios de desempate establecidos en las bases de la convocatoria.

La designación de los centros de trabajo de destino para el personal inspector se realizará por orden de puntuación obtenida indicándose el tipo de plaza, bien indefinida ordinaria (las 110 primeras), bien indefinida discontinua (las 186 restantes), por orden de prelación de los candidato/as según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo, no pudiéndose asignar más puestos de los ofertados en la presente convocatoria. Indicar, que esta asignación a los centros seleccionados por los candidatos y candidatas, tendrá carácter temporal, hasta la adjudicación definitiva que se produzca en el oportuno concurso de traslado que se realice en su momento y en el que deberán participar.

La relación de centros de trabajo de destino dónde se ocuparan los puestos ofertados, será publicado en la página web de VEIASA www.veiasa.es previamente al llamamiento de incorporación que se realizará desde nuestra Unidad de Gestión de Personas y RSC.

La incorporación efectiva a los centros seleccionados será notificada por la Dirección de Recursos Humanos.

9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, la Unidad de Gestión de Personas y RSC de VEIASA requerirá la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles.

VEIASA se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la aspirante seleccionado/a, con carácter previo a la formalización del contrato.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidato/a autoriza a VEIASA a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con VEIASA, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de VEIASA.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de personas físicas, VEIASA le informa que el responsable del tratamiento de sus datos personales es Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa) cuya dirección es calle Albert Einstein, nº 2 de la Isla de la Cartuja, Sevilla. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento que le otorga la citada norma, mediante escrito dirigido a VEIASA, en la anterior dirección, o bien a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd-veiasa@veiasa.es.

Los datos personales que nos proporcione conforme a lo regulado en estas bases son los necesarios para gestionar el presente proceso de selección, y serán empleados con esa única finalidad, garantizando VEIASA el buen uso de la información, y en especial, la plena confidencialidad de dichos datos de carácter personal. La presentación de la documentación y datos solicitados para la valoración de cada candidatura conlleva la aceptación para esta finalidad del tratamiento de los mismos conforme al propio proceso de selección.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor aplicable.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Mesa Negociadora de VEIASA y la representación legal de los trabajadores para la negociación de los criterios generales de la oferta pública a tramitar en virtud de la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, integrada por los sindicatos UGT, CC.OO y CSI-F con representación en la empresa y la Dirección de la Empresa tras el correspondiente al proceso de negociación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2022

53580872A MARIA
CONSUELO ARIAS
(R: A41398645)

Firmado digitalmente por 53580872A MARIA
CONSUELO ARIAS (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13.1.1=ARIAS/AR
A41398645/OU=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA
SerialNumber=10005-53580872A
givenName= MARIA CONSUELO ARIAS REYES,
c=ES,cn=53580872A MARIA CONSUELO ARIAS (R:
A41398645), 2.5.4.0.7=ARIAS-A41398645,
o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA
SA, c=ES
Fecha: 2022.11.24 16:09:05 +0100

Fdo.: M^a Consuelo Arias Reyes
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO I - FICHA DE OCUPACIÓN

PERSONAL INSPECTOR MECANICO DE ITV

MISIÓN: EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

FUNCIONES:

- RECEPCIONAR, DESDE UN PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS EQUIPOS OBJETO DE INSPECCIÓN.
- PREPARAR Y REALIZAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.
- ELABORAR EL INFORME/CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y LAS HOJAS DE TOMA DE DATOS.
- DEVOLVER AL CLIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA EN CADA CASO.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN Y DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ALOJAN.
- COLABORAR CON SU JEFE/A EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LE ASIGNEN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN.
- ATENDER LAS CONSULTAS DEL CLIENTE.
- EN GENERAL CUANTAS FUNCIONES LE SEAN DEMANDADAS POR EL/LA JEFE/A DE UNIDAD EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES.

REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO:

Todas las personas candidatas a inspector/a deberán cumplir, en base al Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos y los posteriores acuerdos adoptados, alguno de los siguientes requisitos (a, b ó c):

a. Técnico Superior en Automoción, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado superior de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente.

En este sentido, únicamente se entenderán como equivalentes las titulaciones que se relacionan a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Mantenimiento de máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama construcción y obras (Ley 14/1970 y RD 707/1976).
- Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción (Ley 14/1970 y RD 707/1976)
- Técnico Superior en Automoción (RD 1648/1994).
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico (Rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados) – Real Decreto 625/1995, de 21 de abril y Real Decreto 202/19.

b. Técnico en electromecánica de vehículos automóviles, correspondiente al ciclo formativo de formación profesional de grado medio de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o titulación equivalente y acrediten una experiencia de, al menos, tres años en una ITV acreditada, taller mecánico o línea de producción de



vehículos automóbiles. Para el computo de esta experiencia, no se podrá tener en cuenta, la obtenida por las prácticas académicas realizadas durante el itinerario curricular de la titulación académica que se acredite como requisito de participación en el proceso.

Al igual que en la opción anterior, únicamente se entenderán como titulaciones equivalentes al grado de Técnico en electromecánica de vehículos automóbiles las indicadas a continuación, no siendo admisibles otras diferentes a las aquí recogidas:

- Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
 - Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves) (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
 - Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
 - Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
 - Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios de dos años.
 - Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994) plan de estudios de dos años
 - Técnico en Carrocería (Rama Transporte y Mantenimiento de Vehículos) – Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero.
- c. Estar exento de cumplir dichos requisitos a) ó b) por estar contratado o autorizado como Inspector/a de ITV por las autoridades competentes de los Estados miembros o por un centro de inspección a fecha de 20 de mayo de 2018, o haber estado contratado al menos 4 meses entre el 20/05/2017 y el 20/05/2018.

A los mismos efectos que las titulaciones recogidas como equivalentes a los grados de Técnico Superior en Automoción y Técnico en electromecánica de vehículos automóbiles, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título (TABLA 1).

TABLA 1

TITULACIONES DEL MINISTERIO EDUCACION CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL	CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
TÉCNICO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN (RD 1796/2008)	(TMVG0110) PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA (RD 1539/2011). ANTIGUAMENTE TÉCNICO EN DIAGNOSIS DE VEHÍCULOS. (RD 542/1997)
TÉCNICO ESPECIALISTA EN MECÁNICA Y ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL, RAMA AUTOMOCIÓN. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	(TMVL0609) PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE CARROCERÍA (RD 723/2011)



TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (RD 453/2010)	TMVG0209 MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0210 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, SUS EQUIPOS Y APEROS (RD 1539/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN MECÁNICA (AERONAVES). (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0309 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (RD 723/2011)
TÉCNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0310 MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (RD 1539/2011 Y RD 626/2013)
TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO DEL AUTOMÓVIL. (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVG0409 MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES (RD 723/2011 RD 626/2013)
TÉCNICO AUXILIAR MECÁNICO Y ELECTRICISTA DE (LEY 14/1970 Y RD 707/1976)	TMVL0209 MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (RD723/2011)
TÉCNICO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS (RD1649/1994)	TMVL0309 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)

Por otro lado, para **acreditar la experiencia** exigida, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de **vida laboral** actualizado emitido por el organismo correspondiente.
- **Certificación de prácticas**, en el caso de no tratarse de experiencia llevada a cabo por un contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la identidad del candidato/a, la empresa/centro que lo emite, así como la duración de las mismas expresada en días.
- **Certificado de puesto de trabajo**, en el supuesto de haber sido obtenida mediante contrato laboral. En el mismo, deberá figurar la empresa que lo emite, el puesto de trabajo desempeñado, así como la duración de la relación laboral expresada en “días”. Solo en aquellos casos en los que no sea posible dicha certificación por haber desaparecido la empresa, se podrá aportar copia de los contratos de trabajo, o certificado del servicio público de empleo.

JORNADA LABORAL: SEGÚN CONVENIO Y LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE. ACTUALMENTE 35 HORAS SEMANALES

TURNOS DE TRABAJO: DE LUNES A SÁBADO EN TURNO DE MAÑANA, TARDE Y/O PARTIDA.

HORARIO DE APERTURA DE ESTACIONES DE ITV (APROX.): SEGÚN CONVENIO COLECTIVO.

RETRIBUCIÓN DE ENTRADA: SEGÚN CONVENIO COLECTIVO.



ANEXO II - BAREMOS Y ACREDITACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBA SELECTIVA

1ª FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS (40 PUNTOS DEL TOTAL):

Para obtener estos 40 PUNTOS y que se llegue al 100% de la puntuación de esta fase, los puntos se obtendrán de la siguiente forma:

➤ **EXPERIENCIA (90 PUNTOS)**

- **SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL O DECLARADO INDEFINIDO NO FIJO EN PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE VEIASA CUYO CONTENIDO FUNCIONAL SE CORRESPONDE CON EL DEL PUESTO CONVOCADO COMO INSPECTOR ITV.** LA PUNTUACIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRABAJADOS POR 0,03, CON UN MÁXIMO DE 90 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO EMITIDO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE Y CERTIFICADO SELLADO Y FIRMADO POR EL ORGANISMO O EMPRESA QUE CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO DESEMPEÑADO, TAREAS Y EL TIEMPO TRABAJADO (EXPRESADO EN DÍAS), SEGÚN MODELO ADJUNTO. PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PODRÁ USARSE EL MISMO MODELO SIENDO VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA AQUELLOS QUE ACREDITEN LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A UNA TITULACIÓN DIFERENTE A LA REQUERIDA COMO REQUISITO GENERAL.

- **SERVICIOS PRESTADOS EN CUALQUIER PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EN OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DISTINTA A LA CONVOCANTE, CUYO CONTENIDO FUNCIONAL SEA HOMÓLOGO AL DEL PUESTO CONVOCADO DE INSPECTOR ITV ACREDITADA.** LA PUNTUACIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRABAJADOS POR 0,01, CON UN MÁXIMO DE 90 PUNTOS.

ACREDITACIÓN: CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO EMITIDO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE Y CERTIFICADO SELLADO Y FIRMADO POR EL ORGANISMO O EMPRESA QUE CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO DESEMPEÑADO, TAREAS Y EL TIEMPO TRABAJADO (EXPRESADO EN DÍAS), SEGÚN MODELO ADJUNTO. PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PODRÁ USARSE EL MISMO MODELO SIENDO VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA AQUELLOS QUE ACREDITEN LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A UNA TITULACIÓN DIFERENTE A LA REQUERIDA COMO REQUISITO GENERAL.

- **SERVICIOS PRESTADOS EN TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, EN CUALQUIER MODALIDAD.** LA PUNTUACIÓN EN ESTE PUNTO SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS DÍAS TRABAJADOS POR 0,01, CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.



ACREDITACIÓN: CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACTUALIZADO EMITIDO POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE Y CERTIFICADO SELLADO Y FIRMADO POR EL ORGANISMO O EMPRESA QUE CORRESPONDA DONDE SE ESPECIFIQUE EL PUESTO DESEMPEÑADO, TAREAS Y EL TIEMPO TRABAJADO (EXPRESADO EN DÍAS), SEGÚN MODELO ADJUNTO. PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS PODRÁ USARSE EL MISMO MODELO, SIENDO VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA AQUELLOS QUE ACREDITEN LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES A UNA TITULACIÓN DIFERENTE A LA REQUERIDA COMO REQUISITO GENERAL.

➤ **FORMACION RELACIONADA CON EL PUESTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Se valorará la formación adquirida mediante la realización de cursos relacionados con la prestación del servicio de ITV

- Formación en Manual de Procedimiento de Inspección: Por cada hora de formación 0,3 puntos, con un máximo de 10 puntos, calculándose de forma proporcional según los minutos u horas de formación invertidas.
- Formación específica de ITV, en las siguientes materias relacionadas con las nuevas tecnologías:
 - Sistema de diagnóstico a bordo en vehículos
 - Vehículos híbridos y eléctricos
 - Neumáticos (cualquier categoría)
 - Frenos (cualquier categoría)

Por cada hora de formación 0,3 puntos, con un máximo de 10 puntos, calculándose de forma proporcional según los minutos u horas de formación invertidas.

ACREDITACIÓN: certificado de formación, título o diploma correspondiente, expedido, sellado y firmado por una corporación, facultad o entidad formativa, que acredite el estudio realizado directamente relacionado con la ocupación a la que se opta y en el que conste el número de horas de duración del curso, computándose aquellos certificados que constaten la formación impartida a la fecha de publicación de las bases en el BOJA

No se valorarán aquellos cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas. Los cursos de igual contenido sólo se valorarán una vez.

2ª FASE OPOSICIÓN (60 puntos).

No tendrá carácter eliminatorio y constará de ejercicio test de 100 preguntas cuyo contenido versará sobre el Manual de procedimiento de ITV atendiendo a las exigencias legales del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos, cuyo temario se incluirá como Anexo. La puntuación mínima a obtener en esta fase de oposición será de 20 puntos.

ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

CONCURSO OPOSICIÓN DE LA OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, DE LAS PLAZAS DE INSPECTOR/A SUSCEPTIBLES DE INCLUIRSE EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN (N.O EXPTE: CF-00069/2022 – INSPECTORES/AS)

DETALLES PLAN ESTABILIZACIÓN INSPECTORES

MISIÓN:

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

FUNCIONES:

- » RECEPCIONAR, DESDE UN PUNTO DE VISTA TÉCNICO LOS EQUIPOS OBJETO DE INSPECCIÓN.
- » PREPARAR Y REALIZAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.
- » ELABORAR EL INFORME CERTIFICADO DE INSPECCIÓN Y LAS HOJAS DE TOMA DE DATOS.
- » DEVOLVER AL CLIENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROCEDA EN CADA CASO.
- » REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE INSPECCIÓN Y DE LAS INSTALACIONES EN LAS QUE SE ALOJAN.
- » COLABORAR CON SU JEFE/A EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- » CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE LE ASIGNEN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN.
- » ATENDER LAS CONSULTAS DEL CLIENTE.
- » EN GENERAL CUANTAS FUNCIONES LE SEAN DEMANDADAS POR EL/LA JEFE/A DE UNIDAD EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES.

INSCRIPCIÓN PLAN ESTABILIZACIÓN INSPECTORES

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA CANDIDATA

Apellido 1*

Introduce el apellido

Apellido 2*

Introduce el apellido

Nombre

Introduce el nombre

Sexo

Masculino

Fecha de nacimiento

Día Mes Año

Número de la seguridad social

INTRODUCE EL NÚMERO DE LA S.S.

Tipo de documento a aportar

DNI

Número de DNI

INTRODUCE EL DNI SIN ESPACIOS

Adjuntar DNI/NIE/ Pasaporte (reverso)

Seleccionar archivo

Solo archivos PDF

Adjuntar DNI/NIE/ Pasaporte (reverso)

Seleccionar archivo

Solo archivos PDF

Tel. Móvil

Introduce el teléfono

Tel. 2

Introduce el teléfono

Dirección de correo electrónico

Confirma dirección de correo electrónico

Domicilio actual (Calle/Plaza/Veda) **Número** **Piso**

País **Código Postal** **Provincia** **Población**

Discapacidad

Aquellos personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, según definidas en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones les sean incompatibles con el desempeño, total o parcial, de las tareas o funciones de la plaza convocada. Para ello, deberán acreditar su situación adjuntando a la misma el Dictamen Técnico Evaluativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y certificado de capacidad funcional.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO III.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud firmada. El ANEXO III se aportará firmado de forma manuscrita o, con certificado digital.
Ver/Descargar anexo III editable

Seleccionar archivo

Solo archivos PDF

REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO

Todas las personas candidatas a inspector(a) deberán cumplir, en base al Real Decreto 930/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos y los posteriores acuerdos adoptados, alguna de los siguientes requisitos (A, B ó C):

Selecciona una de las opciones:

Selecciona una opción

FE DE VIDA LABORAL

Fe de vida laboral. Certificado de Vida Laboral actualizado.

Seleccionar archivo

Solo archivos PDF

FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO

FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO

Nombre de la formación a valorar

Introduce el nombre de la formación obtenida

Centro de Formación

Introduce el centro de formación

Horas de la formación

Introduce horas

Minutos de la formación

Introduce minutos

Fecha inicio

Introduce fecha

Fecha finalización

Introduce fecha

Tipología

Formación en Manual de Procedimiento de Inspección

Sube certificado de formación relacionada con el puesto (*)

Seleccionar archivo

Solo archivos PDF

* Sube certificado de formación, título o diploma correspondiente, expedido, sellado y firmado por una corporación, facultad o entidad formadora, que acredite el curso realizado y relacionarlo con la inspección a la que se aplica y en el que conste el número de horas de duración del curso, computándose aquellos certificados que consten la formación impartida a la fecha de publicación de las bases en el BOJA.

+ AGREGAR FORMACIÓN

* Ver nota informativa [más información]

EXPERIENCIA BAREMABLE

EXPERIENCIA EN LA ENTIDAD CONVOCANTE VEIASA
-

Servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo de la entidad convocante VEIASA cuyo contenido funcional se corresponde con el del puesto convocado como INSPECTOR ITV.

Sube el documento que lo acredite

Seleccionar archivo

Nombre del puesto desarrollado

Introduce el puesto que desarrollabas

Empresa para la que trabajastes en ese puesto

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

CIF Empresa

A41396645

Fecha inicio contrato

Introduce fecha

Fecha fin contrato

Introduce fecha

Días

Introduce días

Tipo de relación

Personal Laboral

Funciones realizadas (máximo 500 caracteres)

+ AGREGAR EXPERIENCIA EN LA ENTIDAD CONVOCANTE VEIASA

* Ver nota informativa [más información]

EXPERIENCIA EN LA ENTIDAD CONVOCANTE VEIASA
-

Servicios prestados en cualquier puesto de trabajo de Administraciones Públicas, así como en otras entidades del sector público o privado distinta a la convocante, cuyo contenido funcional sea homólogo al del puesto convocado de INSPECTOR ITV acreditada.

Sube el documento que lo acredite

Seleccionar archivo

Nombre del puesto desarrollado

Introduce el puesto que desarrollabas

Empresa para la que trabajastes en ese puesto

Introduce la empresa

CIF Empresa

Introduce el cif

Empresa extinguida

No

Fecha inicio contrato

Introduce fecha

Fecha fin contrato

Introduce fecha

Días

Introduce días

Tipo de relación

Personal Laboral

Funciones realizadas (máximo 500 caracteres)

Página 25 de 32

+ AGREGAR EXPERIENCIA EN OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

* Ver nota informativa (más información)

EXPERIENCIA TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN

SERVICIOS PRESTADOS EN TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, EN CUALQUIER MODALIDAD.

Sube el documento que lo acredite

Seleccionar archivo

Nombre del puesto desarrollado

Introduce el puesto que desarrollastes

Empresa para la que trabajastes en ese puesto

Introduce la empresa

Empresa extinguida

Fecha inicio contrato

Fecha fin contrato

No	Introduce fecha	Introduce fecha
Días	Tipo de relación	
Introduce días	Personal Laboral	
Funciones realizadas (máximo 500 caracteres)		
<input type="text"/>		

+ AGREGAR EXPERIENCIA TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

* Ver nota informativa (más información)

DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

Ver/descargar anexo IV

Seleccionar archivo

Solo archivos PDF

INCOMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD

ANEXO V. INCOMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD

Ver/descargar anexo V

Seleccionar archivo

Solo archivos PDF

OTROS DOCUMENTOS

OTRO DOCUMENTO

Título del documento a apertar

Introduce el título del documento

Sube el documento que lo acredite

Seleccionar archivo

+ AGREGAR OTRO DOCUMENTO

ACEPTACIÓN LEGALES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- He leído con atención el proceso de inscripción y que se realizará en la plataforma de Verificaciones Industriales de Andalucía (VIA) y que con dicho proceso se obtendrá el certificado de inscripción, así como que todos los candidatos inscritos para el concurso de Prezos, comprometen a ser controlados por el personal de Verificaciones Industriales de Andalucía en todo momento.
- Soy consciente de que el proceso de inscripción de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de países no miembros de la Unión Europea con estados regulados en materia de trabajo y seguridad.
- Soy consciente de que el proceso de inscripción de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de países no miembros de la Unión Europea con estados regulados en materia de trabajo y seguridad.
- Soy consciente de que el proceso de inscripción de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de países no miembros de la Unión Europea con estados regulados en materia de trabajo y seguridad.
- Soy consciente de que el proceso de inscripción de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de países no miembros de la Unión Europea con estados regulados en materia de trabajo y seguridad.
- Soy consciente de que el proceso de inscripción de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de países no miembros de la Unión Europea con estados regulados en materia de trabajo y seguridad.
- Soy consciente de que el proceso de inscripción de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de países no miembros de la Unión Europea con estados regulados en materia de trabajo y seguridad.
- Soy consciente de que el proceso de inscripción de algunos Estados miembros de la Unión Europea y de países no miembros de la Unión Europea con estados regulados en materia de trabajo y seguridad.

[ENVIAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN](#)

*Una vez enviada la solicitud de inscripción le mandaremos un correo electrónico con la información de su inscripción.

PORTAL DE EMPLEO

- Inicio legal
- Panel del candidato
- Comunicación y métodos
- Incidentes
- Guía de ayuda inscripción
- Teléfono de Soporte: +34 920 710 470 - (horario: 870h a 210h horas de lunes a viernes)
- Email de Soporte: informacion@verificacionesempleo.es


 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (S.A. S.A.)
 C/ Albert Einstein, 2
 CP 41012 Sevilla
 Teléfono: 952 54 87 55

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. © 2022 Plan establecido por Inspectores

** Se solicitará en la propia plataforma de forma telemática la firma de la solicitud por parte del candidato.*



ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

D/ D^a. , mayor de edad, con DNI N^o y domicilio en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. - Que conoce el contenido del artículo 12 de la Orden de 15 de julio de 1985 de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se regula la organización y el régimen jurídico de la concesión del servicio de Inspección Técnica de Vehículos de Andalucía.

SEGUNDO. - Que, en consecuencia, con lo dispuesto en el mismo y con el objetivo de no incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA manifiesta no tener participación en:

- a) Actividades de transportes terrestres por carretera
- b) Comercio de vehículos automóviles
- c) Talleres de reparación o centros de diagnóstico de vehículos
- d) Gestorías administrativas
- e) Compañías o mutuas aseguradoras en el ámbito de la automoción
- f) Peritos tasadores y agentes de seguros del campo del automóvil

TERCERO. - De la misma forma, manifiesta que sus parientes hasta el primer grado de consanguinidad:

- No tienen participación en ninguna de las actividades descritas bajo las letras a) a f) en el apartado anterior.
- Tienen la siguiente participación en las actividades descritas bajo las letras a) a f) en el apartado anterior, concretándose a continuación la misma para ser tratada por la Comisión de Contratación de la empresa, a los efectos de determinar si existe incompatibilidad para el desempeño del puesto de trabajo:

Grado de parentesco:

Actividad realizada:

CUARTO. - Que asume la obligación de comunicar a la Dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, SA tan pronto como tenga conocimiento, cualquier variación en fecha posterior de lo manifestado en el presente documento.

Para que así conste, hago la declaración precedente en , a de de .

Fdo.



ANEXO V.- MODELO INCOMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD

D/D^a. _____, con DNI n^o _____, mayor de edad, como trabajador/a de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO: Que conoce el contenido del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (1) y del artículo 13.1 del Real Decreto 598/89, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (2).

SEGUNDO: Que, en consecuencia, con lo dispuesto en el párrafo anterior, declara que, ni viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni realiza actividades privadas incompatibles que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier Régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

TERCERO: Que asume la obligación de comunicar a la dirección de Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., cualquier variación de lo manifestado en el presente documento.

En SEVILLA, _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

(1): Artículo 10: Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución.

(2): Artículo 13.1: En la diligencia de toma de posesión o en el acto de la firma del contrato del personal sujeto al ámbito de aplicación de este Real Decreto, deberá hacerse constar la manifestación del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo tercero, 2, y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.



**ANEXO VI. -MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN ITV
ACREDITADA**

D/D^a. _____ con DNI nº _____, como
_____(cargo) de la Empresa _____ con CIF
_____ e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal
_____.

CERTIFICA

Que D/D^a. _____, con DNI nº _____, ha prestado
servicios en la empresa _____ durante un total de ____ días,
realizando funciones como inspector/a de ITV.

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en
_____, a ____ de _____ 2022.

Fdo. _____



**ANEXO VII.- MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EXPERIENCIA EN TALLER
MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES**

D/D^a. _____ con DNI n^o _____, como
_____(cargo) de la Empresa _____ con CIF
_____ e inscrita en el Sistema de la Seguridad Social con el C.C.C. principal
_____.

CERTIFICA

Que D/D^a. _____, con DNI n^o _____, ha
prestado servicios en la empresa _____, en el puesto de
_____, durante un total de ____ días, realizando las siguientes tareas:

Y para que conste y a petición del interesado/a, se firma el presente certificado en
_____, a ____ de _____ 2022.



ANEXO VIII.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA EN TALLER MECÁNICO O LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN EL CASO DE EMPRESA EXTINTA

D/D^a. _____, con DNI nº _____, mayor de edad,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO: Que he prestado servicios en la Empresa _____, con CIF: _____ la cual se encuentra en situación extintiva, de liquidación o cierre. Que en consecuencia de la situación de la empresa me es imposible la aportación del Certificado de experiencia requerido en las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDO: Que, declaro que, he desempeñado los servicios en la empresa indicada en el apartado PRIMERO, en el puesto de _____, durante un total de _____ días, realizando las siguientes tareas (enumerar cada una de ellas):

TERCERO: Que para cotejar los datos declarados en el presente documento, se acompaña vida laboral donde constan los días trabajados y el grupo de cotización acorde a las funciones requeridas en las bases del presente proceso de selección o contrato de trabajo con la empresa extinta donde se acreditan el puesto desempeñado.

CUARTO: Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y en el caso que se acredite la inexactitud, falsedad u omisión de los datos y manifestaciones realizadas, faculta a VEIASA a mi exclusión del presente proceso de selección y a la interposición de las actuaciones que entienda necesarias.

En SEVILLA, _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.